

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 193-2018-CFIQ.-

Bellavista, 09 de agosto de 2018.

Visto el Oficio N° 057-2018-DAIQ-FIQ, (ingreso N° 2002-2018-FIQ) recibido el 08 de agosto de 2018, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO solicita el contrato de dos (02) docentes por planilla por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 en el Semestre Académico 2018-B para la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 233° establece que los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 186-2018-CFIQ de fecha 06 de agosto de 2018, se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, precisando que se cuentan con dos (02) plazas por cubrir de 32 horas en el Semestre Académico 2018-B;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de dos (02) docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 en el Semestre Académico 2018-B, siendo el siguiente:

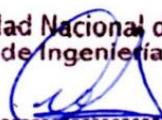
A) **DOCENTE CONTRATADO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220**

N° DE PLAZAS	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA
01	ARENAS SANTIAGO ADALIDES ALPINIANO	MAESTRO	B	32 HORAS
01	CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO	MAESTRO	B	32 HORAS

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, ORH, DAIQ, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica